



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680;

Que, se encargó al señor, **Cesar Augusto Aguilar Villegas**, Gerente de Planificación, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, encargo que resulta conveniente dar por concluido;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

### RESUELVE:

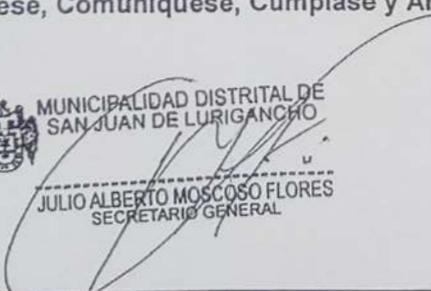
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 27 de febrero del 2020, el encargo dado al señor **Cesar Augusto Aguilar Villegas**, en el cargo de confianza de la **Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

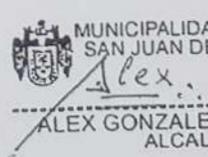
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al señor **Néstor Miguel Benites Carrasco**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto** toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)